



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Mungia

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda para los jóvenes residentes en Mungia en edades comprendidas entre los 18 y 35 años, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de 11 de febrero de 2021. BDNS (Identif.): 549182.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549182>).

Primero. – Objeto

Facilitar la emancipación de las personas jóvenes y garantizar su derecho de acceso a una vivienda.

Segundo. – Beneficiarios

Aquellas personas o unidades de convivencia en edad de entre 18 y 35 años, con excepción de las personas menores a cargo que cohabiten con las mismas, y que cumplan los requisitos establecidos en el Título II de la Ordenanza reguladora.

Tercero. – Bases Regulatorias

Se encuentran reguladas a través de la Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las ayudas dirigidas a jóvenes residentes en Mungia de entre 18 y 35 años para el alquiler de viviendas, publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del 6 de septiembre de 2018. Las citadas bases, la presente convocatoria y los modelos normalizados podrán descargarse en la página web del Ayuntamiento de Mungia.

Cuarto. – Cuantía

La cuantía de la subvención se establece en un máximo del 50% de la cantidad subvencionable, con un límite máximo de 250/mes por unidad de convivencia y un periodo máximo de doce meses.

– Partida presupuestaria: 30/2316/48001.

– 25.000 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de octubre de 2021.

En Mungia, a 11 de febrero de 2021. – El Alcalde, Ager Izagirre Loroño